

AL DESPACHO. Que conforme consta en el archivo pdf N° 002 del expediente digital, se reconoció personería para actuar a la abogada MARÍA FERNANDA FRANCO ROBLES como apoderada judicial del ICBF.

Dentro del archivo pdf N° 003 del expediente digital, reposa solicitud de decreto de medidas cautelares. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO I

En relación con la solicitud de medida cautelar deprecada por la apoderada judicial de la parte actora, advierte el Despacho que no es posible acceder a dicho pedimento al no haber sido estas solicitadas de conformidad con las previsiones del artículo 101 del CPTSS y no contar con la denuncia de bienes bajo la gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 151** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **6 de diciembre de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35c807d8213e3c259d62b90dd85d1ddc5f2d27eb37faa79a2bd36f9a19bb47d**

Documento generado en 05/12/2023 10:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>